



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

264.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 07 DIC 2020

REFERENCIA No. 110014003049 2017 00741 00

A propósito del *petitum*, obrante a folios 257 al 263 se RECONOCE personería adjetiva al abogado **JOSÉ FERNANDO CASTAÑEDA ORDUZ**, como apoderado judicial de la acreedora **RCB GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S. hoy PARA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.**, en los términos y para los fines del poder conferido.

El profesional del derecho deberá indicar a través de *petitum* virtual, la dirección tanto física como electrónica donde recibe notificaciones. (Artículo 78 del C.G.P. y artículo 28 ley 1123 de 2007).

Precisado lo anterior, se dispone requerir por **ÚLTIMA VEZ**, al auxiliar de la justicia -Liquidador- **MAURICIO GAITAN GÓMEZ**, con el fin de que dentro de los diez (10) días siguientes al enteramiento de la presente decisión, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado por el despacho en la audiencia celebrada el pasado veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2.020), esto es, presentando un nuevo proyecto de adjudicación. Por secretaria librese telegrama, advirtiéndosele al mencionado auxiliar que de no cumplir con lo ordenado y dentro del término concedido, lo hará acarrear las sanciones respectivas.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 37 Hoy 07 DIC 2020 a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEXANDRA SERNA ULLOA